

Constancia: 09 de FEBRERO de 2024, en la fecha informo que nos correspondió por reparto la impugnación de la sentencia de fecha 23 de enero de 2024, proferida por el Juzgado Promiscuo Municipal La Sierra – Cauca. El cuaderno de primera instancia con 024 archivos y la impugnación de la Dra. Leydi Johana Bedoya Arteaga con 03 fls. A DESPACHO.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
POPAYÁN (CAUCA)**

Auto No. 00131

Popayán, Doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).-

Vista la constancia que antecede, viene a Despacho el proceso “19392-40-89-001-2024-00002-01 ACCIÓN DE TUTELA 2A INSTANCIA” adelantado por la Doctora LEYDI JOHANA BEDOYA ARTEAGA, en el cual se IMPUGNÓ por la accionante el fallo de tutela de 23 de enero de 2024, proferido por el Juzgado Promiscuo Municipal La Sierra – Cauca.

El recurso fue presentado dentro del término y de acuerdo con lo reglado por el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, será procedente admitirlo.

En consecuencia, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Popayán (Cauca).-

R E S U E L V E

ADMITIR la IMPUGNACIÓN interpuesta por la accionante Dra. LEYDI JOHANA BEDOYA ARTEAGA, en contra de la sentencia calendada 23 de enero de 2024, proferida por el Juzgado Promiscuo Municipal La Sierra – Cauca.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**AURA MARIA ROSERO NARVAEZ
JUEZA**

Firmado Por:

Aura Maria Rosero Narvaez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ac0fcbca4d8d39819a9343d212a49bf9282f80b7dc9dc6af4951be889a55fe2**

Documento generado en 12/02/2024 10:07:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>